

Número 432

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 324/92, seguidos en este Juzgado a instancia de la mercantil Miramen, S.L., representado por el Procurador don Alfonso Canales Valera, contra don Ángel Soler Segura y otra, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, los siguientes bienes:

I.—Rústica.—Un trozo de tierra de secano en la diputación de Purias, del término municipal de Lorca, de cabida, según consta, de cincuenta y cinco áreas, ochenta y nueve centiáreas y noventa decímetros cuadrados.

Inscrita: Tomo 1.667, folio 178, finca número 29.574.

Valor a efectos de subasta: Quinientas mil pesetas.

II.—Rústica.—Un trozo de tierra de secano, en la diputación de Purias, del término municipal de Lorca, de cabida, según consta, de veinticinco áreas, treinta y seis centiáreas, treinta y cuatro decímetros cuadrados. Dentro de dicha finca existe una casa-cortijo de veinticuatro metros cuadrados de superficie y una nave de doscientos cincuenta metros cuadrados.

Inscrita: Tomo 1.629, folio 104, finca número 28.878.

Valor a efectos de subasta: tres millones ciento veinticinco mil pesetas.

III.—Rústica.—Un trozo de tierra en el Camino de Mazarrón, Rambla de la Garganta, de cabida, según consta, de una hectárea, ochenta y ocho áreas, y catorce centiáreas.

Inscrita: Tomo 2.024, folio 28, finca número 34.611.

Valor a efectos de subasta: trescientas cincuenta mil pesetas.

IV.—Rústica.—Un trozo de tierra en la Rambla de la Garganta, de cabida, según consta, de una hectárea, sesenta áreas y una centiárea.

Inscrita: Tomo 2.024, folio 29, finca número 34.612.

Valor a efectos de subastas: trescientas veinticinco mil pesetas.

V.—Rústica.—Un trozo de tierra de secano, en la diputación de Tébar, término municipal de Águilas, de cabida, según consta, de una hectárea, cincuenta y un áreas, veinticinco centiáreas y veintitrés decímetros.

Inscrita: Tomo 2.000, libro 323, folio 117, finca número 33.955.

Valor a efectos de subastas: ciento cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, de esta ciudad, el día 14 de marzo de 1994, y hora de las 11 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de cuatro millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas, según su valoración, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del rematante, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de abril de 1994 y hora de las 11 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 15 de mayo de 1994, y hora de las 11, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca a 13 de diciembre de 1993.—El Secretario.

Número 431

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolu-

ción dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 261/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Fitolorca, S.L., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don Miguel Rubio Pérez y don Pedro Rubio Sánchez y respectivos cónyuges a efectos hipotecarios, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca urbana. Casa marcada hoy con el número veinticuatro, de planta baja, situada en paraje de Las Terreras, diputación de La Paca, de este término municipal, ocupando una superficie construida de cincuenta y cinco metros, veinticinco decímetros cuadrados, y el patio descubierto, treinta metros cuadrados. Lindá: frente, carretera de La Paca a Las Terreras; derecha entrando, camino; izquierda, Juan Paco Moreno, y espalda, otro camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número 2, bajo el número 30.857, tomo 1.992, libro 1.657, folio 76. El valor total de la misma asciende a la suma de ochocientos cuarenta y cinco mil pesetas (845.000 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 26 de abril de 1994 y hora de las 10,30 de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de ochocientos cuarenta y cinco mil pesetas (845.000 pesetas), según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al ejecutivo, expediente número 261, año 92.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de mayo de 1994 y hora de las 10,30 su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 28 de junio de 1994 y hora de las 10,30, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca a 22 de diciembre de 1993.—El Secretario.

Número 436

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 26/93, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 72/93. En Cartagena a 27 de octubre de 1993. Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena, ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

En los autos de juicio de faltas número 26/93, sobre robo con fuerza, con intervención del Ministerio Fiscal, y no habiendo comparecido el denunciante Pedro Fulgencio Pedreño Legaz.

Fallo: que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos en las presentes actuaciones a José Rivas Moreno declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a Pedro Fulgencio Pedreño Legaz, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena a 22 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—El Secretario.